



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Expediente N° 0157652-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 presentado, por la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres, identificada con DNI N° 10437843; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0157652-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres, identificada con DNI N° 10437843 y COARPE N° 041443, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Ocupación humana y tecnología lítica del sitio Asana, Moquegua, Perú";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de las colecciones líticas recuperadas en el sitio de Asana por el Dr. Mark Aldenderfer (1986-1990), que se encuentran en custodia del Museo Contisuyo, y por el "Proyecto de Rescate Arqueológico del Área de Mina-Proyecto Quellaveco", a cargo del Lic. Carlos Robles Castillo (2010), en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua; así como la toma de cinco muestras orgánicas (carbón, vegetal u óseo) para fechados radiocarbónicos en el laboratorio Accelerator Mass Spectrometry Laboratory de Arizona (Estados Unidos); y cuenta con la participación de la investigadora Katherine Alexandra Herrera Godoy;

Que, mediante Informe N° 000153-2023-DIPM/MC de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomendó solicitar la opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo;

Que, mediante Memorando N° 001328-2023-DGM/MC de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección General de Museos solicitó la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo;

Que, mediante Memorando N° 000457-2023-DDC MOQ/MC de fecha 7 de noviembre de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000616-2023-DDC-MOQ-LGP/MC de fecha 3 de noviembre de 2023, con la opinión técnica de viabilidad para la ejecución del proyecto, y la Carta N° 123-2023-MC de fecha 6 de noviembre de 2023 del Museo Contisuyo dando opinión favorable para la realización del proyecto;

Que, con Informe N° 000156-2023-DIPM/MC de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, comunica los resultados de la evaluación del expediente, concluyendo que, la solicitud presentada por la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Ocupación humana y tecnología lítica del sitio Asana, Moquegua, Perú" reúne los requisitos establecidos artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Además comunica que la solicitud cuenta con la opinión técnica de viabilidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y la opinión favorable del Museo Contisuyo;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; y cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Ocupación humana y tecnología lítica del sitio Asana, Moquegua, Perú", en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

concordancia con el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y el artículo el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que comprende el estudio de las colecciones líticas recuperadas en el sitio de Asana en custodia del Museo Contisuyo y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua:

Ubicación	Proyecto	Director	Año
Museo Contisuyo	Proyecto de Investigación Asana	Dr. Mark Aldenderfer	1986-1990
Depósitos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua	Proyecto de Rescate Arqueológico del Área de Mina-Proyecto Quellaveco	Lic. Carlos Robles Castillo	2010

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres, identificada con DNI N° 10437843, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Ocupación humana y tecnología lítica del sitio Asana, Moquegua, Perú" por un período de tres (03) meses, contabilizados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR que los bienes culturales muebles en custodia del Museo Contisuyo sean analizados en sus instalaciones ubicadas en la Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; y que los bienes culturales en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua en su sede ubicada en la Calle Ayacucho 530, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Artículo 4º.- PRECISAR que la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres deberá coordinar previamente con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y el Museo Contisuyo los horarios de atención y el ingreso del equipo de trabajo, así como cumplir con los protocolos de seguridad que establezcan para el desarrollo de la investigación.

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

1. *Caracterizar la inédita ocupación humana del Precerámico I (nueva excavación) y re-evaluar la ocupación del Arcaico temprano (excavación nueva y antigua).*
2. *Establecer la cronología de las ocupaciones del sitio (nueva excavación) con dataciones absolutas (fechados radiocarbónicos).*
3. *Reconstruir la tecnología lítica de Asana, determinando: métodos de talla, técnica y procedimientos técnicos.*
4. *Identificar patrones de elaboración de los instrumentos como las puntas de proyectil "Patapatane" y otros (raspadores, rederas, etc.) para compararlos con los sitios del norte de Chile y ver si pertenecen o no a una "tradición técnica" de un área centro - sur oeste del continente.*
5. *Definir variedades cronoculturales de la tecnología lítica entre el Precerámico I al III.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres la selección y toma de cinco (05) muestras de material orgánico (carbón, vegetal u óseo) de la colección del Proyecto de Rescate Arqueológico del Área de Mina-Proyecto Quellaveco, así como el traslado de las muestras para iniciar los trámites de Autorización para la Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines de Investigación Científica ante el Ministerio de Cultura, conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Cultura.

Artículo 7º.- PRECISAR que las cinco (05) muestras antes señaladas serán sometidas a análisis destructivos, por lo que no retornarán a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua.

Artículo 8º.- PRECISAR que la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 9º.- DISPONER que la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 10º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y al Museo Contisuyo la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 11º.- DISPONER que, para la aprobación del informe de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo.

Artículo 12º. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Lic. Carmen Verónica Ortiz Torres, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, al Museo Contisuyo, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS